

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Octubre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto reclamado por el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Eugenio Avellano, de 25 años de edad, estatura regular, algo grueso, moreno, con bigote; es vendedor ambulante; viste chaqueta de lana, pantalón azul, faja negra, sombrero redondo ancho de alas, y botas.

SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 15 del próximo mes de Noviembre se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen ó su traslación á otras sepulturas.

Zaragoza 20 de Octubre de 1888.—Simón de Varranda.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Adultos.—Segunda nave.—Cuadros primero y segundo, números 2.669 al 3.533 de la ampliación del Cementerio.

Párvulos.—Cementerio antiguo.—Números 4.588 al 5.546.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina de esta villa se halla vacante por haberse terminado el contrato y por dimisión del que la desempeñaba, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debida-



mente documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Calcena 22 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Marco.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, otros emolumentos y casa franca, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que reuniendo las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipal vigente deseen solicitarla, pueden hacerlo en término de ocho días, á contar desde el que en el BOLETIN OFICIAL aparezca inserto este anuncio.

Castejón de las Armas 24 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Las cuentas municipales de esta villa, de los ejercicios 1885-86 y 1886-87, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlas y reclamar el que considere agravio.

Vierlas 22 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro Navarro.

Por el término de 15 días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1886-87, en cuyo período se admitirán las reclamaciones legales que se produzcan.

Calatayud 23 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Velasco.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1886 á 87, se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y horas de oficina; durante los cuales los vecinos y hacendados podrán examinarlas y hacer las observaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia para el general conocimiento del público.

Alagón 20 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Lenguas Peralta.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1886-87, estarán de manifiesto al público por término de 15 días, para los fines que determina la ley Municipal vigente, cuyo término empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Layana 20 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Francisco Lizalde.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1886-87, estarán expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, desde las siete á las doce de la mañana, para que puedan examinarlas los que quieran é interponer las reclamaciones que procedan contra dicho documento; pasado cuyo término se remitirán á la Superioridad á los efectos correspondientes.

Orés 20 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Burguete.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1885 á 86 y 1886-87, de este pueblo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días.

Oseja 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ramón Aznar.—Dionisio Jiménez, Secretario.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 22 del próximo mes de Diciembre para la admisión de pliegos de las subastas que han de celebrarse el día 27 del citado mes de Diciembre para la construcción de las carreteras del Estado que á continuación se expresan:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Guadalajara.	Construcción de la carretera de Atienza el límite de la provincia.	661.024	'88	33.000
	Idem de la travesía de Mieñanas en la de Alcocer á Tortuera	20.846	'31	1.050
Murcia.	Idem del trozo cuarto de Mula á Totana.	206.829	'34	10.350
	Idem del trozo cuarto de Caravaca á Lorca.	574.256	'74	28.700
Segovia.	Idem del trozo cuarto de Zuegano á Navasero.	178.394	'37	8.900
Toledo.	Idem del trozo décimo de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.	161.373	'84	8.100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 22 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes acudir á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Tomás López.....	Pomer. Zaragoza.	Casa.	Pomer.	Clero.	16	en 9 de Noviembre de 1888...	47'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Borja.	Id.	100	en 10 idem idem.....	102'03
Mariano Casanova.....	Quinto.	Id.	Idem.	Id.	101	en idem idem.....	74'03
Manuel Serrano.....	Idem.	Id.	Quinto.	Id.	102	en idem idem.....	66'25
Lucas Barrachina.....	La Almunia.	Id.	La Almunia.	Id.	104	en 19 idem idem.....	13'77
Raimundo Marco Fábregas	Escatrón.	Solar.	Escatrón.	Id.	110	en 26 idem idem.....	22'68
Gregorio Abadía.....	Zaragoza.	Campo.	Alagón.	Id.	152	en 6 idem idem.....	350'05
Francisco José Pablo.....	Idem.	Id.	Villalba.	Id.	153	en 9 idem idem.....	77'05
Silverio Sánchez.....	Sediles.	Id.	Idem.	Id.	156	en 18 idem idem.....	101'25
Benito López.....	Tierna.	Casa.	Tierna.	Id.	379	en 22 idem idem.....	52
Bernardino Zabala.....	Maluenda.	Id.	Maluenda.	Id.	381	en idem idem.....	15'50
Jacinto Palacios.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	233	en 13 idem idem.....	65'60
Julian Roncal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	en 17 idem idem.....	174'65
Clemente Boli.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	43	en 12 idem idem.....	62'50
Federico Juani.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	45	en 17 idem idem.....	4.800
Dámaso Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	en 28 idem idem.....	906'28
El mismo.....	Tarazona.	Campo.	Tórtoles.	Id.	48	en idem idem.....	451'25
Joaquín Blanco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.....	75
Dámaso Martínez.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	50	en idem idem.....	630
José Valero.....	Idem.	Viña.	Vierlas.	Id.	51	en idem idem.....	100
Mariano Saurin.....	Idem.	Campo.	Vierlas.	Id.	52	en idem idem.....	82
León Miguel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en 2 idem idem.....	15'25
Joaquín Martínez.....	Fuendejalón.	Lagar.	Fuendejalón.	Id.	17	en idem idem.....	127'75
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	18	en idem idem.....	10'15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	6'20
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem.....	187'50
El mismo.....	Idem.	Bodega.	Idem.	Id.	21	en 20 idem idem.....	6'25
Joaquín Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	22	en idem idem.....	205'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	23	en idem idem.....	158'50
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	24	en idem idem.....	20'50
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	en idem idem.....	10'17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	en idem idem.....	13'90
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	en idem idem.....	26'50
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	en 25 idem idem.....	112
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en idem idem.....	

(Se continuará).

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Méndez Casanova, sin apodo, natural de Olmedo, partido de Valladolid, hijo de Juan y de Gregoria, soltero, quinquillero ambulante, de 25 años de edad, sin domicilio fijo, el cual es de estatura regular, de pelo y ojos negros, moreno, delgado, y viste americana, pantalón y chaleco de paño, sombrero y botas; para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto de un reloj á un caballero desconocido; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio siguiente.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el procesado José Méndez, procedan en su detención y conducción, con las seguridades convenientes, á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

También se cita, llama y emplaza por igual término de 30 días á un caballero de unos 50 á 60 años de edad, de barba canosa, sin que consten más señas, y al cual se intentó quitar un reloj sobre las doce y media de la mañana del once de los corrientes en la calle de D. Jaime I, frente á la peluquería del Sr. Plácido, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 23 de Octubre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo., Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública, doble y simultánea subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Muel y su calle del Arco, señalada con el núm. 22; linda á la derecha entrando con lo que llaman despeñadero del Rastro, á la izquierda con casa de Manuel Villanueva, al frente con casa de Mariano Tello y por detrás con el río Huerva: tasada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Muel el día 17 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, y se advierte: que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectiva cierta multa impuesta en causa criminal á Mariano Juan Conde Casao, ha acordado se requiera á Mariano López, que habitó calle de la Cadena, núm. 15, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero día satisfaga el importe de las costas causadas con motivo de las referidas diligencias; bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder al embargo de sus bienes.

Y para que sirva de requerimiento al expresado Mariano López, libro la presente en Zaragoza á 24 de Octubre de 1888.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Belchite.

D. Joaquín Riberés Lacosta, Juez municipal ejerciente de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que por D. Pablo Zalduendo Martín, vecino de Paniza, se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, solicitando se les declare este derecho y la correspondiente inscripción para ejercerlo, á Martín Gil Oteo, Santiago Planas Andrés, Feliciano Cortés Salvador, Ibo Serrano Millán, Esteban Burillo Floria, Mariano Higuera Gutiérrez, Antonio Burillo Moreno, Fermín Burillo Moreno, Sebastián Cebrián Muñoz, Bernardo Cercer Rodrigo, Bruno García Zalduendo, Florencio Montañed Vitaller, Pedro Martín Oteo, Fabián Gaudioso Vitaller, Jacinto Vitaller Mañano, Serafín Jimeno Burillo, Laureano Guillén Peinado, Juan José Iriarte Cebrián, Francisco Martínez Lanaspá, Pedro Gracia Diloy, Benito Baselga Vitaller, José Ubeda Polo, Benito Díaz Izquierdo y Juan Gracia Deza, vecinos de Paniza, y admitida que ha sido dicha demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de ayer publicar dicha pretensión por edictos, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Belchite á 17 de Octubre de 1888.—Joaquín Riberés.—D. S. O., Francisco Gardeta.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PASTOS.—En Bardallur se arriendan el 30 de los corrientes, á las once de su mañana, en pública licitación, los de la dehesa de Campablo.

El pliego de condiciones se halla en dicho pueblo, en casa de D. Manuel Solares.